



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026- 2016-MDY

Puerto Callao, 01 de Junio de 2016

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria N° 011-2016 realizada el 01 de Junio de 2016, el Informe N° 058-2016-MDY-GDSE-SGDEMUNAPD de fecha 04 de Mayo de 2016 y el Informe Legal N° 280-2016-MDY-AOJ-MHST de fecha 13 de Mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 058-2016-MDY-GDSE-SGDEMUNAPD de fecha 04 de Mayo de 2016, la Sub Gerente de DEMUNA y Protección al Discapacitado, Abog. Sheilah A. Granados Schrader, presenta ante la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la propuesta de la Ordenanza Municipal sobre la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Distrital de Yarínacocha para el cumplimiento de la Meta y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2016, con relación de la Meta N° 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", la misma que debe ser emitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica;

Que, de acuerdo a la guía para el cumplimiento de la meta 31 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", la Actividad número 2 refiere a la creación o adecuación mediante Ordenanza Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor. Asimismo, señala que las municipalidades que cuenten con Ordenanza Municipal que crean el CIAM al Adulto Mayor, deben verificar si esta se adecua al modelo de ordenanza proporcionado por la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM). En caso contrario, se deberá de modificar la Ordenanza Municipal siguiendo el mismo procedimiento. Al respecto si bien la entidad aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2012-MDY de fecha 10 de Setiembre de 2012 respecto a la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en Yarínacocha; sin embargo, esta no se encuentra adecuado a las directivas establecidas por Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia, en tal sentido, la Sub Gerencia ha tenido a bien recomendar se deje sin efecto dicha Ordenanza Municipal, para crear uno nuevo.

Que, la Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en las Municipalidades busca asegurar y mejorar espacios saludables integrales de socialización o prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia, permitiendo canalizar los recursos para brindar una atención oportuna y adecuada para las personas adultas mayores. La misma forma parte de una política de gobierno;

Que, la Municipalidad tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yarinense; asimismo, uno de los objetivos previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de sus jurisdicción, lograr el desarrollo económico social;

Que, el numeral 8) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, **aprobar**, modificar o derogar las ordenanzas y dejas sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley antes acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acuerdo N° 026-2016-MDY adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2016 de fecha 01 de Junio del presente año. Atendiendo las consideraciones vertidas precedentemente y de Conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal sobre la creación del Centro Integral al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el cumplimiento de la Meta N° 31: "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR a la Ordenanza Municipal N° 014-2012-MDY de fecha 10 de Setiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDE
Gilberto Aníbal Riveiro
ALCALDE